



RESOLUCIÓN No. 1877 DE 2017  
( 02 Nov 2017 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 1530 DEL 27 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO ESCOLAR 2017, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO"**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DE PASTO**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y en la delegación de funciones concedida mediante Decretos Municipales No. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde en lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 7, establece como competencias de los municipios certificados las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que mediante Resolución No. 2981 del 02 de Noviembre de 2016, se estableció el calendario académico A para el año 2017, para los establecimientos educativos oficiales de Educación Preescolar, Básica y Media del Municipio de Pasto, la cual fue modificada parcialmente mediante Resolución 1530 del 27 de junio de 2017.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educativo", establece en su artículo 2.4.3.4.2. la Modificación del calendario académico o de la jornada escolar, que señala lo siguiente: "Artículo 15.- Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. (...)"

Que ante el cese de actividades, "paro", adelantado por la Federación Colombiana de Educadores, y en acatamiento de lo contemplado en la Directiva Ministerial No. 37 expedida el día 07 de junio de 2017, se hace indispensable modificar nuevamente el Calendario Académico contenido en las Resoluciones No. 2981 del 2 de Noviembre de 2016 y 1530 del 27 de junio de 2017 proferidas por este Despacho, con el fin de realizar la reposición del tiempo dejado de laborar y cumplir con el desarrollo de las actividades académicas, institucionales y las vacaciones de los estudiantes, directivos docente y docentes, correspondiente al año escolar 2017.

Que mediante Decreto 1177 del 11 de julio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015, mediante el cual durante el año 2017, como garantía del derecho a la



RESOLUCIÓN No. **0.077** DE 2017  
( **02 AGO 2017** )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 1530 DEL 27 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADEMICO DEL AÑO ESCOLAR 2017, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO"**

educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país, las entidades territoriales certificadas en educación podrán disponer de la semana de receso estudiantil (cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América), para la reposición efectiva de las clases, sin que haya lugar a receso estudiantil.

Que de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 40 del 18 de julio de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las entidades certificadas en educación podrán disponer de la semana de receso estudiantil programada del 09 al 13 de octubre de 2017 para la reposición efectiva de clases con estudiantes. Para esto deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional una nueva propuesta de modificación del calendario en donde incluyen este tiempo como trabajo lectivo.

Que el Secretario de Educación se encuentra delegado para tomar las decisiones de administración del servicio educativo en el Municipio de Pasto por delegación expresa del señor Alcalde Municipal, de las que se hace referencia en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, en virtud de los Decretos de Delegación Nos. 0719 del 30 de diciembre de 2016 y 0016 del 16 de enero de 2017

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 1530 del 27 de junio de 2017, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Calendario Académico contenido en Resolución No. 2981 del 2 de Noviembre de 2016, correspondiente al año académico 2017, proferido por este despacho, con el fin de dar cumplimiento al desarrollo académico e institucional del año escolar 2017, así como las vacaciones de estudiantes, directivos docentes y docentes del Municipio de Pasto, las cuales se desarrollarán de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	FECHAS	DURACIÓN
Vacaciones de Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes	1 al 15 enero 2017	2 Semanas
Desarrollo Institucional	16 al 27 de enero 2017	2 semanas
Desarrollo Académico	Del 20 junio a Julio 7	3 Semana
Vacaciones de Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes	Julio 10 a julio 21	2 semanas
Desarrollo académico	24 de julio a octubre 6	11 semana
Desarrollo Institucional	Octubre 9 al 13	1 Semana Jornada alterna
Desarrollo académico	Octubre 9 al 13	1 Semana (Jornada alterna)



**RESOLUCIÓN No. 1877 DE 2017**  
( 02 AGO 2017 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 1530 DEL 27 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE MODIFICÓ PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO ESCOLAR 2017, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO"**

Desarrollo académico	7 y 21 de agosto; 16 de octubre; 6 y 13 de noviembre	1 Semana (Jornada alterna)
Desarrollo académico	Del 17 de octubre al 15 de diciembre	9 semanas
Desarrollo institucional	Del 4 al 15 de diciembre	2 semanas en jornada alterna
Vacaciones de Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes	Del 18 al 29 de diciembre	2 semanas
Vacaciones de Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes	Del 01 al 05 de enero de 2018	1 semana

**PARAGRAFO:** Durante el tiempo de Desarrollo institucional los Rectores deben garantizar, en el marco de sus funciones, que las actividades se realicen de manera presencial y durante todas las horas de la jornada escolar; la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal realizará visitas de inspección para verificar su cumplimiento y reportará las novedades a la Subsecretaría Administrativa y financiera y a la Dirección de Control Disciplinario Interno del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en las páginas web de la Alcaldía de Pasto y Secretaría de Educación Municipal, así como su divulgación a través de los distintos medios de comunicación de la ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente acto administrativo a las diferentes Subsecretarías y Oficinas Asesoras de la Secretaría de Educación de Pasto para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1530 de junio 27 de 2017, no modificadas con el presente acto administrativo, tienen plena vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto,

02 AGO 2017

**HENRY ARTURO BARCO MELO**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Piedad Figueroa Arévalo  
Subsecretaría de Calidad Educativa

Revisó: José Félix Solarte Martínez  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM

Revisó: Alejandro Suarez Gómez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Rosalba Morales García  
Abogada contratista SEM